



### RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 28 de Enero de 2020

**VISTO:** El Expediente N° 01523-2020, con el Oficio N° 024-OGC-2020-HCH, de la jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, y el Informe N° 0087-2020-OAJ/HCH, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establecen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; siendo su protección de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1021-2010-MINSA, se aprobó la "Guía Técnica de Implementación de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía", el cual tiene como finalidad disminuir los eventos adversos asociados a la atención de los pacientes de operaciones recuperación de los establecimientos de salud, y cuyo objetivo es estandarizar el proceso de implementación de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía en los establecimientos de salud;

Que, los ítems 6.1.2, 6.1.3 y 6.1.4 de la acotada Guía, establece que se debe identificar un grupo básico multidisciplinario y proactivo que este identificado con la implementación de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía, el cual está integrado por un conjunto de profesionales médicos con especialidades quirúrgicas, médicos anestesiólogos, licenciados en enfermería, responsable de la oficina/unidad/área de calidad, responsable de la oficina/unidad/área de epidemiología y otros que considere la institución; asimismo establece las funciones que realizará el equipo conductor;

Que, a través del Oficio N° 024-OGC-2020-HCH, la jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, solicita la actualización de los Integrantes del Equipo Conductor de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía del Hospital Cayetano Heredia;

Que, estando a lo propuesto por la jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, y lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica en el Informe N° 0087-2020-OAJ/HCH;

Con visación de la jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, y de la jefa de Asesoría Jurídica;



Bic



